

Resolución Gerencial

N° 003 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 24 de enero del 2019

VISTO:

EL INFORME N° 025-2019/GPP/MDY, de fecha 16 de Enero del 2019, del Gerencia de Planificación Presupuesto, INFORME N° 0019-2019-SGP/MDY-I/HVCA/GSS, de fecha 23 de enero de 2018, del Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, INFORME N° 013-2019/GDEySC/MDY-HVCA, de fecha 16 de enero de 2019, del Gerente de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, INFORME N° 002-2019/GDEySC-SGDAFyPM/MDY-HVCA/atb, del Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la Mypes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001 -2019-MDY/A, de fecha 02 de enero de 2019, se le designa al Lic. Adm. ÁNGEL ERNESTO FLORES FLORES, y mediante Resolución de Alcaldía N° 006 -2019-MDY/A, de fecha 03 de enero de 2019, se le delega al Gerente Municipal, las funciones, facultades, y atribuciones, administrativas establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972.

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala que Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, y por ende son competentes para Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, el numeral 4.6 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, que es competencia y función de las Municipalidades Distritales en materia de desarrollo y economía local, el fomento de programas de desarrollo local;

Que, mediante INFORME N° 025-2019/GPP/MDY, de fecha 16 de enero del 2019, el Gerente de Planificación Presupuesto, remite el Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVO DE ALMACIGO DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO DE YAULI PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAMELICA", previa evaluación para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 0019-2019-SGP/MDY-I/HVCA/GSS, de fecha 23 de enero de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática comunica que el plan de trabajo "IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVO DE ALMACIGO DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO DE YAULI PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAMELICA", fue evaluado y cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 010-2016/MDY-HVCA, y es factible su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 013-2019/GDEySC/MDY-HVCA, de fecha 16 de Enero del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, solicita la probación y certificación presupuestal del Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE ALMACIGOS HORTALIZAS EN EL DISTRITO DE YAULI PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAMELICA", por el monto de S/. 8,606.00 (Ocho mil seiscientos seis y 00/100 soles), a la Gerencia de Planificación y Presupuesto; en referencia al INFORME N° 002-2019/GDEySC-SGDAFyPM/MDY-HVCA/atb, de fecha 16 de Enero del 2019, del Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la Mypes, por ser de prioridad para su ejecución;

Estando a lo expuesto y con las prerrogativas conferidas por el Artículo 20° numeral 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MDY/A y con visación de Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yauli.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE ALMACIGOS HORTALIZAS EN EL DISTRITO DE YAULI PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAMELICA", con un presupuesto de S/. 8,606.00 (Ocho mil seiscientos seis y 00/100 soles), el cual forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal, y Promoción de las MYPES, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a las Normas Legales vigentes.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCAMELICA

Lic. Adm. Angel E. Flores Flores
GERENTE MUNICIPAL

www.muniyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Teléfono: 067 820040

